

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ » »
 Extranjero.. 10⁰⁰ » »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. S. M. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 29)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NOTAS

Aprobado técnicamente el proyecto de carretera de tercer orden de Puente de las Mestas á la de León á Caboalles á Belmonte, sección de Cibeá al límite de la provincia, trozo primero, entre Cibeá y Genestoso, cuyo trazado arranca de dicha carretera en el pontón del arroyo de Genestoso, sigue la margen derecha de este arroyo y pasa por Sorrodillos, terminando en Genestoso, estará aquél expuesto al público durante treinta días en la sección de Fomento de este Gobierno civil, establecida en la Jefatura de Obras públicas, á fin de que puedan presentarse ante mi autoridad las observaciones que se crean oportunas acerca del trazado, bajo el punto de vista administrativo, y de los intereses de la localidad y sobre la clasificación de la carretera.

Oviedo 30 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.029

Aprobado técnicamente el proyecto de terminación de la carretera de Cangas de Onis á Covadonga, correspondiente al tramo comprendido entre la explanada de la Basílica y la Cueva del Santuario, en esta provincia, estará aquel expuesto al público durante treinta días en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, establecida en la Jefatura de Obras públicas, á fin de que puedan presentarse ante mi autoridad las observaciones que se crean oportunas acerca del trazado, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad y sobre la clasificación de la carretera.

Oviedo 30 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.030

MINAS

Habiendo renunciado D. José Suarez Alvarez, vecino de Gijón, el registro minero de hierro y otros llamado

«Martina» (núm. 17251), de 20 hectáreas, sito en término municipal de Gijón, y D. Alberto Caso Villa, vecino de Ribadesella, el de igual mineral nombrado «María Teresa» (número 17382), de 20 hectáreas, sito en el concejo de Ribadesella, he resuelto, de conformidad á lo prevenido en los artículos 64 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 93 del Reglamento de Minas vigente, admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por dichos registros y disponer la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las respectivas órdenes para su devolución.

Oviedo 30 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.034

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Gabino Menéndez Rodríguez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «La Ignorada», sita en Navidiello, paraje llamado Tablería, parroquia de Parana, concejo de Lena. Lindante á los cuatro vientos con terrenos comunales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca N. del tunel núm. 35 llama to la Gramea, en dirección N. magnético se medirán 60 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta y en dirección Este se medirán 1.200 metros fijándose la primera estaca, de ésta en dirección S. 200 metros fijándose la segunda, de ésta en dirección O. 700 metros fijándose la tercera, de ésta en dirección N. 100 metros fijándose la cuarta, de ésta en dirección O. 600 metros fijándose la quinta, de ésta en dirección N 100 metros fijándose la sexta, y uniendo ésta con la auxiliar queda cerrado el perímetro de la concesión que se solicita.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.405, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones

los que se consideren con derecho á todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Junio de 1909.—Juan Polanco.

R. al núm. 3.036

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de la provincia.

Necesitando la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico conocer semestralmente las variaciones que ocurran en la manera de ser de los Ayuntamientos, según se previno en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de Julio de 1905, ordeno á los Sres. Alcaldes que en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de esta Circular, cumplimenten en todos sus extremos lo dispuesto en la Circular citada.

Las informaciones que en ella se piden han de ser dirigidas por oficio al Sr. Jefe provincial de Estadística.

Oviedo 29 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.023

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Secretario de la Exema. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último, en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	36
Id. de cebada de 6,9375 litros.	1	12
Id. de paja de 6 kilogramos...	0	53
Id. de yerba de 12 id.....	1	33
Litro de aceite.....	1	71
Kilogramo de carbón.....	0	15
Quintal métrico de leña.....	3	43
Kilogramo de carne.....	1	70
Litro de vino.....	0	85

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 28 de Junio de 1909.—P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo Alvarez Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, José de Argüelles.

R. al núm. 3.028

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la escuela de primera enseñanza que pretende abrir en Serantes, Tapia, D. Francisco Fernández Lopez, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Señor Director del Instituto general y Técnico de Oviedo.—Don Francisco Fernández y López, vecino de la parroquia de Serantes, en el concejo de Tapia, provisto de la cédula personal correspondiente, que acompaña para toma de razón, á V. S. respetuosamente expone: Que por consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, acompaña su partida bautismal; tres ejemplares del Reglamento, otros tres del plano del local, un certificado de buena conducta, un certificado de la Alcaldía relativo á las condiciones de salubridad, seguridad é higiene; otro certificado del médico, que acredita que el local no se opone á la higiene y salubridad; un cuadro de enseñanzas y un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de Tapia, domicilio del recurrente desde hace más de tres años.—El objeto de la presentación de los expresados documentos es ponerse el que habla en condiciones legales de poder ejercer la enseñanza primaria al amparo del derecho que concede el referido Real decreto.—Suplica, por tanto, á V. S. que habiendo por presentados los referidos documentos, se sirva mandar darles publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para luego poder abrir la escuela con autorización del Rectorado.—Es gracia que espera merecer de la justificación de V. S., cuya vida guarde Dios muhos.—Serantes veintitres de Marzo de mil novecientos nueve.—Francisco Fernández y Lopez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento.

Don Juan Rodríguez y Fernández, cura párroco de San Andrés, de Serantes, concejo de Tapia, provincia y Diócesis de Oviedo.—Certifico: Que en el libro séptimo de bautizados, al folio ciento setenta y tres se halla la partida siguiente:

«En ocho días del mes de Diciembre del año mil ochocientos treinta y ocho, yo el infrascrito Teniente Cura de esta parroquia de San Andrés de Serantes, bauticé solemnemente un niño que nació el día seis del corriente, á quien pusieron el nombre de Francisco; es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Benito Fernández del Regueiro y de Manuela López, vecinos del Regueiro, en Serantes, él natural de Tol y ella de allí; abuelos paternos Francisco y Rosa Bemúdez; maternos Francisco é Isabel López; fueron sus padrinos Juan, hermano del bautizado, y Catalina Ron, vecina de Pedralba, á quienes advertí el parentesco espiritual y todo lo que previene el Ritual romano. Y para que conste lo firmo ut supra.—Manuel Alonso y Cancio.

Está conforme con el original á que me remito.—Serantes, Diciembre catorce, año del sello (1884).—Juan Rodríguez y Fernández.—Hay un sello que dice: San Andrés de Serantes.—Castropol.—V.º B.º—El Alcalde, Magdalena.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional de Tapia.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

D. Francisco López y López, segundo Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Tapia.

Certifico: Que D. Francisco Fernández Regueiro y López, de 70 años, natural y vecino de Serantes, en este concejo, ha observado siempre buena conducta, tanto moral como política. Para que conste y el interesado pueda acreditarlo donde le conviniere, firmo la presente en Tapia á 20 de Marzo de 1909.—Francisco López.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional de Tapia.—A. C.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Cuadro de enseñanzas

Lunes y Jueves.—Gramática, Aritmética, Lectura, Escritura y Doctrina Cristiana.

Martes y Viernes.—Geografía, Geometría é Historia Sagrada.

Miércoles y Sábados.—Historia Sagrada, Historia de España, Religión y Moral y ejercicios.

Serantes de Abajo á veinte de Marzo de mil novecientos nueve.—El Maestro, Francisco Fernández Regueiro y López.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente, en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio. Oviedo 18 de Junio de 1909.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 2.948

Instrucciones de expediente para acreditar que el Colegio privado de niños que tiene abierto en Villabazal, parroquia de Turón, Mieres, D. José Díaz Fernández, Presbítero, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Sr. Director del Instituto de Oviedo.—D. José Díaz Fernández, Presbítero, vecino de Villabazal, en la parroquia de Turón, en este concejo, cédula personal que exhibe, á V. S. expone: que tiene abierto en dicho pueblo un Colegio privado de niños, y para cumplir con lo ordenado por la Superioridad á V. S. eleva con la presente instancia los documentos que acreditan hallarse el exponente y su Colegio dentro de las condiciones que prescribe la Legislación vigente.

Así ruego á V. S. que le reconozca autorizado para continuar las clases del Colegio.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Villabazal 29 de Mayo de 1909.—José Díaz Fernández, Presbítero.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

D. Victor Menendez Martínez, Juez municipal del término de Mieres, encargado del Registro civil.

Certifico: Que al folio trescientos quince, tomo noveno, sección de nacimientos del Registro civil de este término, aparece una inscripción que copiada á la letra dice así:

«José María Díaz y Fernández: En el Juzgado municipal de Mieres, á las tres y media de la tarde del día cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y seis, ante D. Martín Bernardo Estrada, Juez municipal, y D. José A. Robles, Secretario, compareció D. Faustino Díaz, mayor de edad, casado, labrador, natural de Turón, de este término municipal de Mieres, haciendo presentación con objeto de que se inscribiera en el Registro civil un niño, y al efecto como padre del mismo declaró: Que dicho niño nació en la casa del declarante el día treinta de Septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa María Fernández, mayor de edad, labradora, natural y domiciliada donde su marido; que es nieta por línea paterna de Manuel Díaz, natural del referido Turón, de este término municipal, y de Josefa Martínez, natural de idem, difunta, y por la materna de Bernardo Fernández y de María González, naturales del citado Turón, de este término municipal de Mieres, difuntos; y á dicho niño se le puso por nombre José María.

Todo lo cual presenciaron como testigos Carlos Álvarez y José Campo, mayores de edad, casados, empleados, naturales y domiciliados en esta villa de Mieres.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeron por sí mismas, si lo deseaban, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firma del señor Juez, declarante y testigos, de que certifico.—Martín Bernardo Estrada.—Faustino Díaz.—José Campo.—Carlos Álvarez.—José A. Robles.»

Así resulta de la citada inscripción á que me refiero; y para que conste expido la presente en Mieres á cuatro de Junio de mil novecientos nueve.—Victor Méndez.—Por su mandado, Germán A. Cuervo.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Mieres.—Registro civil.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

D. Luis Álvarez Ciosse, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que D. José Díaz Fernández, Presbítero, mayor de edad y vecino de Villabazal, viene observando buena conducta. Para que conste expido la presente en Mieres á 29 de Mayo de 1909.—Luis A. Ciosse.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Mieres.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas

Doctrina Cristiana, por Astete. Historia Sagrada, por Loriquet. Aritmética, ejercicios prácticos. Geografía, por Morote y mapas. Gramática, Ejercicios de la Lengua Castellana.

Historia de España, explicaciones. Urbanidad, lecciones del Profesor. Lectura: Fábulas por Samaniego y Hartzembusch; Instructor, por Aroca; Frases y Cuentos, por Calleja; El Plutazgo, por Infante; Manuserito, por Marina.

Excursiones y paseos escolares. Escritura caligráfica: Inglesa, por Valliciergo; Cursiva española; Redacción y dictado.

Villabazal 29 de Mayo de 1909.—El Director, José Díaz Fernández, Presbítero.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente, en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 18 de Junio de 1909.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 2.947

Instrucciones de expediente para acreditar que la escuela particular mixta que desea abrir en el pueblo de Llantrales, parroquia de La Mata, concejo de Grado, D. Casimiro Riesgo González, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º Instancia

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.—El que suscribe, maestro de primera enseñanza, con certificado de aptitud, provisto de cédula personal del corriente ejercicio, número 202, á V. S. respetuosamente expone: Que desea abrir una escuela particular con carácter de incompleta mixta en el pueblo de Llantrales, parroquia de La Mata, concejo de Grado, en local que reúne condiciones higiénicas y pedagógicas; y cumpliendo con lo dispuesto en el Real decreto de primero de Julio de 1902, á V. S. suplica se digne concederle la oportuna autorización para que pueda inaugurarla. Gracia que espera merecer del bondadoso corazón de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Llantrales á trece de Abril de 1909.—Casimiro Riesgo González.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

Yo el infrascrito párroco de San Martín de Pereda, del Arciprestazgo y concejo de Grado, en la Diócesis y provincia de Oviedo.

Certifico: Que en uno de los libros de bautizados que se halla en este archivo parroquial existe la partida que copiada literalmente dice:

En la iglesia parroquial de San

Martín de Pereda, en este concejo de Grado, correspondiente á esta provincia y Obispado de Oviedo, D. Rosendo del Rivero, Cura párroco de ella, bauticé solemnemente y ungió con el Santo Oleo y Crisma un niño que dijeron haber nacido el día anterior al de la fecha; hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Antonio Riesgo y doña Clara González, naturales y feligreses de la parroquia de Ambás, en este concejo, y residente aquélla accidentalmente en esta de Pereda; son sus abuelos paternos D. Eugenio Riesgo, natural de Tablado, parroquia de Sorribas, y doña Bárbara Curvo, que lo es de San Bartolomé, en Miranda, y los maternos D. José González, oriundo de Cubia, en Ambás, y doña Benita Martínez, natural de San Martín de Gurullés, en este concejo de Grado. Se le puso por nombre Casimiro. Fueron sus padrinos D. Celestino García y doña Clara Fernández: naturales del Govio, en esta parroquia; la madrina no contrajo, á los cuales advertí lo que previene el Ritual Romano. Para que conste y por verdad lo firmo en Pereda y Diciembre dieciocho de mil ochocientos sesenta.—Rosendo del Rivero.—Hay rúbrica. Y para los efectos consiguientes expido la presente copia que sello y firmo en Pereda á once de Junio de mil novecientos nueve.—Demetrio Álvarez Fernández.—Hay un sello que dice: Parroquia de San Martín de Pereda, Grado.—Diócesis de Oviedo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

D. Ramón R. Cañedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Certifico: Que D. Casimiro Riesgo González, mayor de edad y vecino de Pereda, en este concejo, siempre gozó de buena conducta, tanto moral como política, mereciendo el aprecio de cuantas personas le tratan. Para que lo haga constar donde le convenga firmo la presente en Grado á siete de Abril de mil novecientos nueve.—Ramón R. Cañedo.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional, Grado.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas

Lunes y jueves, mañana, lectura, escritura y aritmética.

Tarde, lectura y escritura con ejercicios de ortografía.

Martes y viernes, mañana, lectura, escritura y aritmética.

Tarde, lectura y escritura con ejercicios de redacción de documentos usuales, agricultura.

Miércoles y sábados, mañana, lectura, escritura y doctrina cristiana.

Tarde, lectura, historia sagrada y ejercicios de aritmética, (cálculo mental.)

Llantrales 21 de Abril de 1909.—Casimiro Riesgo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 18 de Junio de 1909.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 2.949

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valdés

D. José Galán y Alvarez Cascos, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento el pasado mes de Abril último, es como sigue:

Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la anterior.

Se faculta al Sr. Alcalde para que examine el lugar donde D. Valeriano Alvarez, de Quintana, trata de edificar una cuadra hórreo y otros anejos, para fijarle luego la línea y niveles á que ha de ajustarse en dicha construcción.

Se acuerda el pago de doscientas pesetas que importó el arreglo del camino de La Llomba, en Buseco.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprueba el balance de contabilidad efectuado en 31 del pasado mes de Marzo.

Se aprueba la cuenta de Depositaria del primer trimestre del año actual.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del pasado mes de Marzo.

Se acuerda el pago de dos cuentas: una de mangueras para la bomba de incendios y otra de reparaciones en la escuela de Almuña.

Se acuerda arrendar un local de cuatro metros cuadrados en el Pescadero á D. Emilio Rodriguez, de Trevías, para la venta de pan, en el precio de sesenta pesetas anuales.

Se autoriza á D. José Rico, Administrador de la Empresa de coches «Maurines, Horga y Compañía», para trasladar la caseta de dicha Administración al terreno existente entre las casas de D. Vicente Trelles y D. José García, en la plaza de Alfonso el Sabio.

Se acuerda que el Síndico de esta Corporación demande ante el Juzgado á D. Antonio García, del Rebollar, contratista de la casa-escuela de La Montaña, para que entregue el referido edificio en las debidas condiciones.

Sesión del día 9

Se hace constar por diligencia que en este día no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta de gastos de Secretaría del primer trimestre del año actual.

Se acuerda que el Secretario ingrese en Depositaria cincuenta y nueve pesetas recaudadas por certificaciones y veintiuna por multas durante el último trimestre.

Se aprueban las cuentas de impresos para quintas y contabilidad encargados al Centro de Administración municipal de Barcelona, y otras también de impresos á D. Manuel Mendez.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Manuel Menendez Avello, vecino de Muñás.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Se conceden cincuenta pesetas anuales á D. Laureano Alvarez, Maestro de Otur, para casa-habitación, por carecer de ella.

Se acuerda hacer constar en el ac-

ta los nombres de los Concejales á quienes corresponde cesar en 30 de Junio próximo y las vacantes de cada distrito que han de cubrirse en las próximas elecciones municipales.

Se nombra Comisionado para la presentación de los quintos de este concejo ante la Comisión mixta de Oviedo, al Oficial de este Ayuntamiento D. Faustino González Morilla.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombran los peritos repartidores de la Junta Pericial, se acuerda hacer la propuesta para los que nombre la Administración de Hacienda y se designan el Vicepresidente y el Secretario de dicha Junta.

Se acuerda consignar cuarenta pesetas anuales para casa-habitación del Maestro ó Maestra de la Escuela mixta del Sexmo, de la que hasta ahora se carecía.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Mayo.

Se aprueban las cuentas del alumbrado eléctrico correspondientes al primer trimestre del año actual.

Se faculta al Sr. Alcalde para que acuerde la apertura de los cimientos para el ensanche de estas Casas Consistoriales por el lado del encauzamiento, llegada la ocasión oportuna para ello, dando cuenta al Ayuntamiento del presupuesto de dicha obra antes de dar comienzo á ella.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior.

Se ratifica la alineación y rasantes de la casa que los nietos y testamentarios de D.^a María García de Trío tratan de reedificar entre las calles de la Iglesia y del Rivero; se les indica el punto donde habrán de colocar los materiales de la obra y se declara no haber lugar á la subvención de trescientas pesetas solicitada por no ser ahora precisa la rampa para la cual se destinaba aquella cantidad.

Se acuerda que informe nuevamente la Comisión que ya dictaminó en el expediente de cesión de un trozo de terreno sobrante en el sitio llamado Novillas, sito en Cortina, que solicitan D. José García Fernandez y D. Carlos Menendez, vecinos ambos de dicho lugar.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á un vecino de la calle de la Iglesia de esta villa.

Se acuerda que quede sobre la Mesa para su detenido estudio y adoptar luego la resolución que proceda, el expediente instruido por la Alcaldía, respecto á si es ó no público un camino que atraviesa la llamada Huerta de Quintana, que cerró con alambre de púas D.^a María Martínez, vecina de dicho lugar, hecho que denunció el celador del mismo pueblo.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de dieciocho del corriente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde en las Consistoriales de Valdés.

Luarca á veinticinco de Junio de mil novecientos nueve.—José Galán y Alvarez Cascos, Secretario.—Vistobueno.—Ramón Asenjo.

R. al núm. 3.009

Alcaldía de Langreo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Abril y fué aprobado en sesión de 21 de Mayo.

Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar para edificar una casa en Lugar de Abajo á D. Antonio González Alonso.

Idem idem á D. F. Ramón García Canga en la travesía de Pedro Duro.

Se aprobaron y acordaron varios pagos.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á D. Manuel Rozado para reformar dos huecos en la casa sita en la travesía del Ayuntamiento.

Se aprobó la valoración de una parcela de terreno para la apertura de la calle de detrás del Ayuntamiento.

Se aprobaron y acordaron varios pagos.

Se acordó el arreglo de la fuente de Casa el Monte Pajomal.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó nombrar comisionado para ante la Comisión Mixta al Oficial mayor.

Se acordó arrendar por seis años el local escuela de Villar.

Idem autorizar para construir una casa en la carretera de La Felguera á Lada á D. Servando Valdés.

Idem idem otra á D. Gabino González en la calle Dorado.

Se acordaron y aprobaron varios pagos.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la consulta evacuada referente á las vacantes que han de ser declaradas en los Distritos cuarto y quinto y no recae acuerdo.

Sesión del día 24

Es aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el número de vacantes que han de cubrirse en la elección del día 2 de Mayo próximo.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Marzo.

Se aprobó el informe referente al arriendo por ocho años del local escuela de la La Moral para escuela de niñas.

Se aprobaron y acordaron varios pagos.

Se acordó adquirir material para la escuela de Venta.

Para que conste, expido la presente en Sama de Langreo á 25 de Junio de 1909.—Agustín Nicolau.—V.º B.º—El Alcalde, Dorado.

R. al núm. 3.011

Alcaldía de Allande

Don Carlos Santos y Santos, Alcalde del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de veinticinco de Abril último y previo expediente instruido por orden de la Caja Recluta de Tineo, ha declarado prófugos, con la penalidad establecida en el artículo 107 de Ley, á los mozos siguientes:

Reemplazo de 1908

Número 4 Fermín Lopez Lozano, de San Emiliano.

35 Diego Rodriguez Gonzalez, del Mazo de Abajo.

48 Antonio Lozano Fernandez, de la Figuerina.

Que en sesión de veintitres del actual y de orden de la misma autoridad, instruido expediente declaró prófugo con la misma penalidad á Manuel Berguño Alvarez, número 9 del Reemplazo de 1905.

Lo que se hace público por este diario oficial, rogando á las autoridades así civiles como militares, que caso de ser habidos los mentados mozos, los pongan á disposición de esta Alcaldía, á los efectos á que haya lugar.

Allande, Mayo 27 de 1909.—Carlos Santos.

R. al núm. 3.021

Alcaldía de Sobrescobio

A instancia de María Antonia Suárez, vecina de Campiellos, parroquia de Oviñana, en este concejo, madre del mozo José García Suárez, que le corresponde ser alistado para el próximo reemplazo de 1910, se instruye expediente ante esta Alcaldía deignorado paradero, de su esposo que fué Fabián García, ausentado hace veinte años y según noticias particulares ha fallecido á bordo de un barco en la travesía de Puerto Rico á Santo Domingo en el año 1889, sin que á pesar de las gestiones practicadas por la recurrente haya podido adquirir la partida de defunción. Señas cuando embarcó: 23 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba lampiña, color bueno, particulares ninguna.

Y á fin de dar al expediente la tramitación prevenida por el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, se anuncia y ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y á cuantas personas puedan adquirir alguna noticia respecto al paradero del citado ausente, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Sobrescobio 27 de Junio de 1909.—El Alcalde, Nicanor Armayor.

R. al núm. 3.022

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Bonifacio de Echegaray y Corta, Secretario de Gobierno de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Nombró Juez municipal de Castropol á D. Perfecto Alvarez y Alvarez.

2.º Designó para el cargo de Fiscal municipal suplente de esta ciudad, á D. Manuel Cueto González.

Para que conste, visada por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, expido la presente en Oviedo á veintiseis de Junio de mil novecientos nueve.—Bonifacio de Echegaray.—V.º B.º—El Presidente, Campa.

R. al núm. 3.031

Juzgado de Piloña**EDICTO**

D. Manuel Escandón Fernandez, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que el día treinta y uno de Julio próximo, á las once de su mañana, se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se expresan:

1.ª Una finca á labor llamada Llano: de nueve áreas setenta y siete centiáreas de extensión; linda al Norte casa y finca de los herederos de don Manuel Priede, Sur Antonio y Antonia Tarano, Este Ramón Bravo y don Ramón Bravo y José Rojo; tasada en trescientas pesetas.

2.ª Otra finca á prado llamada El Charco: su extensión nueve áreas; linda al Norte Antonio Tarano y otros, Sur Valentín y Ramón Rojo, Este herederos de Esperanza Priede y Valentín Rodríguez y Oeste D. Diego Sanchez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Todas estas fincas radican en términos del pueblo de Villarcazo, parroquia de Santa María de los Montes, en este concejo, y se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago á D. José Lozana Díaz de la cantidad de ciento veintisiete pesetas y costas que le adeudan D.ª Benita Sánchez, por sí y como representante legal de sus hijos menores José Antonio, Angel y Angela Priede Sanchez; advirtiendo que á pesar de haber sido requeridos los deudores, no han presentado los títulos de propiedad, ignorando por lo tanto si existen; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en la villa de Infesto á diecisiete de Junio de mil novecientos nueve.—Manuel Escandón.—Por su mandado, Antonio Eguivar.

R. al núm. 3.017

Juzgado de Gijón**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón en sumario por abandono de un niño de seis á siete años, por la presente se cita al testigo Julio Basterra, vecino que fué de Bilbao, en la calle de Barrecalle, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Gijón, 26 de Junio de 1909.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 3.006

Requisitoria

D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Román Arévalo, de dieciocho años de edad, hijo de Francisco y de Elvira, natural de Villacarrido, dependiente, y cuyo actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir una orden de la Superioridad, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veinticuatro de Junio de mil novecientos nueve.—Manuel Murias Mendez.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 3.014

Don Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Por el presente se anuncia la muerte intestar de D. Valentín Marcos Martínez, natural de Arganza, Ayuntamiento de San Leonardo, partido judicial de Burgo de Osma, viudo sin hijos, de sesenta y ocho años de edad, profesión callista, hijo de D. Bernardo y de D.ª Agustina el cual falleció en esta población, donde tenía su domicilio el día veintiuno de Septiembre del año último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Gijón á veinticuatro de Junio de mil novecientos nueve.—Manuel Murias.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 3.026

Juzgado de Tapia

D. Francisco Gayol y González, Juez municipal de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal que ha de proveerse con arreglo á lo que disponen la Ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia al público para que los pretendientes á dicha plaza presenten sus solicitudes con los documentos que crean convenientes de su capacidad en esta Secretaría dentro de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que esta última tenga lugar, se libra el presente en Tapia á veinticinco de Junio de mil novecientos nueve.—Fernando Gayol.—El Secretario, Francisco Casariego.

R. al núm. 3.012

Juzgado de Laviana

D. Manuel Pedregal Lueje, Juez de Instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Valentín González Huergo, de diecinueve años, soltero, minero, hijo de Salvador y Enriqueta, natural de La Riera, en el partido de Cangas de Onís, y vecino de la Vega, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificarle una sentencia de la Audiencia del Territorio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido en la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Pola de Laviana á veintiseis de Junio de mil novecientos nueve.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 3.015

Juzgado de Pravia**Cédula de emplazamiento**

El Sr. D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de veintiseis del corriente admitió cuanto ha lugar en derecho la demanda civil ordinaria de mayor cuantía propuesta por el Procurador D. Rafael de la Uz en nombre de doña María Lorenzo Lopez, vecina de Belmonte, contra don José Tarrazo Lopez, doña María Tarraso García, mayores de edad, ausentes de ignorado paradero, y otros, como herederos de D. Juan Tarrazo González, vecino que fué de Grado, sobre reconocimiento de hijo natural, y mandó conferir traslado con emplazamiento de la misma á los demandados por término de nueve días, haciéndolo en cuanto á los ausentes á medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula, que será publicada en el expresado periódico oficial, se confiere traslado de dicha demanda á los demandados D. José Tarrazo Lopez y doña María Tarrazo García, ausentes de paradero ignorado, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Pravia, Junio veintiocho de mil novecientos nueve.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 3.027

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

BIMENES

En poder de D. Antonio Canteli Diaz, de Piñera, en este concejo, se halla depositada una novilla que se halló haciendo daño en fincas particulares, de las señas siguientes: color castaño, riega del lado izquierdo, más baja el asta izquierda que la derecha, valor

cien pesetas,alzada un metro poco más ó menos, de dos años próximamente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, con la expresada advertencia de que si no pasa su dueño á recogerla previo pago de los gastos ocasionados, se subastará en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día diecisiete de Julio próximo, á las dos de la tarde.

Bimenes y Junio 27 de 1909.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

ALLER

En poder del vecino de Soto, en este concejo, Juan García Zapico, se halla depositada una vaca lechera de dueño desconocido, de las siguientes señas:

Edad once años.

Color rojo.

Asta bien puesta.

Alzada buena.

Trae un correón sin campanilla.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla en el plazo de quince días, pues transcurrido éste, se procederá á su enajenación en pública subasta.

DEGAÑA

Del monte de Valdecampo, término de esta villa, se extravió un muleto de un año próximamente, pelo castaño oscuro, alzada como un metro, tiene unas planchas de pelo raspado en los dos costillares; cuyo muleto pertenece á José Menendez Rojo, vecino de Degaña, y se ruega á la persona en cuyo poder se halle, lo participe á esta Alcaldía, á quien se satisfarán los gastos de manutención y además se le gratificará.

Degaña 20 de Junio de 1909.—El Alcalde, Francisco García.

PONGA

Don José Huerta Escandón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que según me participa el Alcalde de barrio de la parroquia de Taranes, en el día de ayer y por orden del mismo, fueron recogidas y puestas en custodia seis caballerías mayores con dos crías que se encontraron abandonadas de sus dueños, en el puerto nominado Daon, de aquella parroquia.

La reseña de las expresadas reses es la siguiente:

Una yegua, pelo negro, de 1,43 metros de alzada, con unos pelos blancos en la frente y paletilla derecha, con su cría mular.

Otra idem pelo blanco, de 1,54 metros de alzada.

Otra idem pelo negro, de 1,43 metros de alzada, con su cría color tigre.

Un potro de dos años, de 1,40 metros de alzada, pelo cardoso.

Una potra de un año, pelo negro.

Otro potro como de tres años, pelo negro, calzado de los pies, con una estrella blanca en la frente y con una M hecha á fuego en el anca derecha.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de sus dueños, pasen á recogerlas, previo pago de los gastos ocasionados, dentro del plazo de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues en otro caso se procederá á su venta en pública subasta de conformidad á lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Consistoriales de Ponga, 23 de Abril de 1909.—El Alcalde, José Huerta.